

ESTUDIOS

CARLOS LEFEBVRE (Profesor en las Universidades Católicas de Lille y París): *Una aplicación de la equidad canónica: La decretal "Per tuas" y la admisión de testigos criminales contra los simoníacos*. Págs. 469 a 495.

Estudia el autor la decretal consagrada por Inocencio III a la admisión de testigos criminales en caso de simonía como ejemplo muy interesante de una evolución que se remonta hasta el decreto de Graciano. Para ello, se fija sucesivamente:

- 1.—El problema en Graciano.
- 2.—Los decretistas y las primeras decretales hasta Inocencio III.
- 3.—La decretal "Licet Heli" (1199).
- 4.—La verdadera solución: La decretal "Per tuas".
- 5.—Gregorio IX y la decretal "Testimonium".

A manera de conclusión destaca el autor cómo ha sido dada una gran facilidad para asegurar el triunfo de la equidad canónica en la práctica judicial.

SABINO ALONSO MORÁN, O. P. (Catedrático en la Facultad de Derecho Canónico de Salamanca): *Dónde y a quién corresponde celebrar los oficios que integran la sepultura eclesiástica*. Págs. 497 a 527.

Como ya indica el título, el trabajo está dividido en dos partes:

1.—*Iglesia funerante*:

- a) Por derecho común u ordinario.
- b) Por derecho especial.
- c) Por derecho de elección.
- d) Por derecho extraordinario o excepcional.

2.—El Ministro a quien corresponde celebrar los oficios que integran la sepultura eclesiástica, cuya división coincide en absoluto con la de la parte anterior.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA (Catedrático en la Facultad de Derecho Canónico de Salamanca): *La acción penal y las demás acciones que pueden nacer del delito*. Págs. 529 a 569.

- I.—Acción penal y acción civil.
- II.—Acción penal y expulsión de religiosos.
- III.—Acción penal y proceso contencioso-administrativo.
- IV.—Acción penal y acción criminal.

CONCLUSIONES.